

DECRETO N° 0373

NEUQUÉN, 26 MAR 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 2960-M-03 originado en la Nota N° 05-DMFYP-03, producida por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Economía-, por la cual eleva proyecto de decreto sobre la instrumentación de firmas en los medios de pago -cheques, Lecops y transferencias electrónicas-; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 60º) del Decreto Provincial N° 2758/95 reglamentario de la Ley 2141 establece claramente que: "...Dichas cuentas bancarias se abrirán a la orden conjunta de por lo menos dos funcionarios...", norma que se aplica supletoriamente en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén;

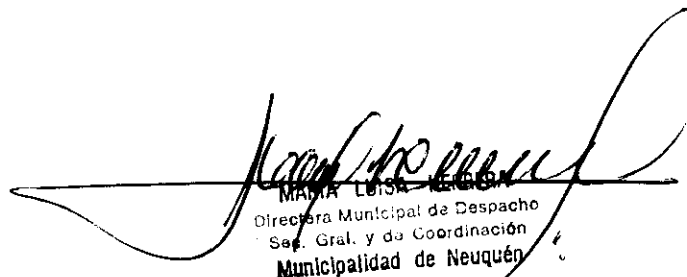
Que a efectos de acelerar el proceso de firma de los distintos medios de pago con que cuenta el Municipio y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales de autorización, con la firma de dos funcionarios autorizados entre los que se encuentren el Tesorero y/o quien lo reemplace, estará cumplimentado el requisito de autorización de cheques, ordenes de Lecop y transferencias electrónicas;

Que a fin de no alterar el proceso legal de firmas de los distintos medios de pago y/o transferencias de fondos, los mismos deberán contener la firma del Tesorero Municipal o quien lo reemplace en su ausencia y la del Intendente Municipal o la de los señores Secretario de Economía y Gestión Urbana, Subsecretario de Economía o la del Director Municipal de Finanzas y Presupuesto;

Que ese proceso, conjuntamente con el que paralelamente se lleva adelante para simplificar el de firma de órdenes de pago, producirá un ahorro de tiempo importante con el consiguiente beneficio para los proveedores y el desenvolvimiento administrativo de la Tesorería Municipal;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría Municipal, manifiesta que no existen observaciones que realizar al proyecto de decreto de fs. 2/3;

Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los fines del


MARÍA LUISA LEGIDO
Directora Municipal de Despacho
- Sep. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

dictado de la norma legal según proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

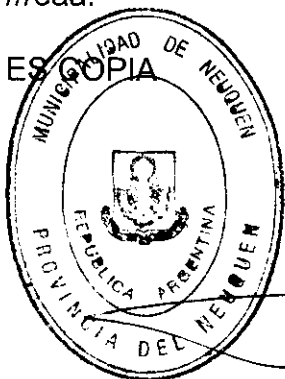
Artículo 1º) ESTABLECER que los medios de pago y/o transferencias de ----- fondos que emita la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN a partir de la sanción del presente Decreto, deberán contar con la firma de dos funcionarios municipales, a saber: el Tesorero Municipal o quien lo reemplace en su ausencia conjuntamente con el Intendente Municipal o los señores: Secretario de Economía y Gestión Urbana, Subsecretario de Economía o Director Municipal de Finanzas y Presupuesto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, comuníquese ----- el contenido de la presente norma legal a las entidades bancarias donde la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN mantenga cuentas abiertas a su nombre.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eaa.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén